

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE 1.ª CLASE

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 100 rs.—Por seis meses 60.—Por tres meses 40.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 140.—Por seis meses 80.—Por tres meses 50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la redaccion del BOLETIN, Imprenta, litografía y librería, de ALONSO Y Z. MENENDEZ, Don Sancho 13.—Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobres se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, bajo el tipo de 1 real línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. de año atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 6 de Enero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey Don Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) y SS. AA. RR. las Serms. Señoras Princesa de Asturias é infanta Doña María Teresa, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las infantas Doña María Isabel, doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta núm. 28.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

Por Real orden fecha de hoy dice este Ministerio al Gobernador de Cáceres lo que sigue:

«Dada cuenta á S. M. del expediente instruido en la Direccion general de Beneficencia y Sanidad con motivo del conflicto surgido entre el Reverendo Obispo de esa diócesis y el Alcalde de Plasencia sobre la posesion de las llaves del cementerio de esta ciudad, construido á expensas del Municipio:

Vistas la Real orden de 18 de Marzo de 1861, que trata del furo mixto respecto de los campos santos, y la de 13 de Noviembre de 1872, expedida por virtud de competencia entre las dos referidas Autoridades, cuya disposicion se fundó en la acordada del Consejo de Estado por haber pretendido el Ilmo. Sr. Obispo de Zamora que se derogase la de 25 de Noviembre de 1871, relativa á la sepultura sagrada que se dió en el cementerio de Fuentesauco á un cadáver:

Vista la quinta conclusion del acuerdo referido, por el cual opinó el Consejo de Estado que deben los cementerios tener dos llaves, con objeto de que las Autoridades municipal y eclesiástica posean cada una la suya, y puedan por este medio ejercer con independencia la primera cuanto referirse pueda á la higiene, policia y orden dentro de aquellos recintos, y la segunda en lo que hace relacion á las meterias espiritual y religiosa:

Vista la Real orden de 14 de Julio de 1879, dictada tambien con motivo de otra competencia promovida entre las Autoridades civil y eclesiástica de Soria sobre la posesion de las llaves del campo santo de aquella capital, que fué expedida en vista de la acordada del Consejo de Estado fecha 27 de Junio del mismo año, encargándose en ella el cumplimiento de la de 13 de Noviembre de 1872;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado resolver que se esté á lo prevenido en las Reales órdenes de 13 de Noviembre de 1872, 14 de Julio de 1879 y la conclusion 5.ª de la acordada del Consejo de Estado, en que se fundó la primera de estas Reales disposiciones es decir, que el cementerio de Plasencia tenga dos llaves, una en poder de la Autoridad municipal y la otra en el de la eclesiástica, con el objeto que anteriormente queda expresado.»

De Real orden lo digo á V. S. para su más exacto cumplimiento y efectos que correspondan. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1883.—GUILLON.—Sr. Gobernador de la provincia de...

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Mariano del Mazo y Reinoso, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Palencia y su Partido.

Hace saber: que á las once de la mañana del veinte y ocho de Febrero próximo, se sacan á pública subasta diferentes fincas embargadas á D. Agapito Gil Palenzuela, vecino de Corcos en ejecucion que

le ha promovido D.ª Victoria Pastor y cuyas fincas son las siguientes:

Fincas en Campo y término de Corcos.

Un majuelo al pago del chopo de 340 cepas, linda O. otro de Valeriano Vazquez N. arroyo del pago M. tierra de Agustin Lopez, P. otra de Cipriano Alvarez tasado en 127 pesetas.

Otro majuelo á las Ontanas de 472 cepas, linda O. otro de José Fernandez M. tierra de Mariano Bendito P. y N. herederos de Mariano Barriga en 177 pesetas.

Otro majuelo á las Ontanas de 756 cepas, linda O. arroyo, M. otro de Manuel Ortega P. tierra de Capellania de Luis Cubero, y N. tierra de Celestino Fernandez, en 286 pesetas.

Otro majuelo á la Zuela de 202 cepas, linda O. camino de Cabezón M. majuelo de un vecino de Cigales P. otro de Tomás Velasco y N. otro de Angel Zungue en 100 pesetas.

Otro majuelo de 337 cepas al Quemadal, linda O. otro de Felipe Tobar M. otro de Eduardo Tobar y N. Alejandro Hernandez en 184 pesetas.

Otro id. al Quemadal, de 770 cepas linda O. otro de Felipe Tobar, M. y P. otro de Gerónimo Tobar y N. otro de Tomás Tobar en 385 pesetas.

Otro id. al Sillero de 1.600 cepas linda O. tierra de Agustin Lopez M. otro de Guillermo Ortega P. otra de Deogracias Ramos y N. otro de Lorenzo Ramos en 800 pesetas.

Otro id. al camino de Ampudia de 400 cepas, linda O. otro de Cándido Hernandez M. otro de Fer-

nando Gomez, P. otro de José Gonzalez y N. susodicho camino en 150 pesetas.

Otro id. á Pozuelos de 1.000 cepas linda O. viña de Tomás Velasco M. otro de Domingo Prieto P. otro de Domingo Martin y N. senda del pago en 112 pesetas.

Otro id. al camino de Ampudia de 300 cepas linda O. y P. viña de José M.ª Conde M. otro de Martin Sebastian y N. susodicho camino en 112 pesetas.

Otro id. al camino de Ampudia de 600 cepas linda O. otro de Francisco Gil M. tierra de Mariano Bendito P. otro de Francisco Ezquerria y N. otro de Lorenzo Sahagun en 225 pesetas.

Otro id. al Hornillo de 600 cepas linda O. y N. senda del pago M. y P. viña de Cándido Hernan en 150 pesetas.

Otro id. al Carrascal, de 900 cepas linda O. otro de Julio Prieto, M. tierra de herederos de Ildelfonso Zorrilla, P. viña de Manuel Caballero y N. senda del pago en 450 pesetas.

Otro id. á la Mielga de 1135 cepas, linda O. otro de Francisco Ezquerria M. otra de Martin Carmelo P. otra de Francisco Márcos y N. otra de herederos de Matias Gimenez en 851 pesetas.

Otro id. al Carrascal de 1.192 cepas linda O. linda de Canaleja, M. otro de Manuel Caballero P. y N. camino de Cigales en 450 pesetas.

Una era en las de Abajo de 6 cuartas linda O. arroyo madre M. el pradejon de Sotillo P. camino de Trigueros y N. susodicho arroyo en 200 pesetas.

Un majuelo a San Pedro de 450 cepas linda O. tierra de Francisco Diez Quijada M. otro de Justo Rivas P. de Gregorio Vazquez y N. Lorenzo Ramirez en 150 pesetas.

Otro id. al Bajero de 454 cepas linda O. otro de D. Tomás Velasco M. Mariano Lopez P. el arroyo y N. susodicho prado en 227 pesetas.

Otro id. á Cotarros de 400 cepas linda O. otro de D. Mariano Bendito M. otro de Mariano Lopez P. de Esteban Alonso y N. de Bráulia Rodriguez en 200 pesetas.

Otro al Espinazo de 475 cepas linda O. senda del medio M. otro de D. Tomás Atienza P. Eusebio Yustos y N. D. Mariano Bendito en 237 pesetas.

Otro á Royales de 761 cepas linda O. herederos de D. Francisco Gil M. senda del pago P. y N. majuelo de Lorenzo Ramirez en 285 pesetas.

Otro id. á Carremancas de 865 cepas linda O. prado de la villa, M. viña de Canuto Vazquez P. camino de la Aaña y N. viña de Castor Ortega en 432 pesetas.

Una tierra á la Huerta, de tres cuartas linda O. camino del pago M. y P. tierra de Lucio Diez y N. tierra de Capellania de Luis Cubero en 150 pesetas.

Un majuelo á las Nieves de 517 cepas linda O. Leonardo Hernandez M. Vicente Bravo P. Cándido Hernandez y N. Mariano Bendito en 190 pesetas.

Otro id. á la Mina de 774 cepas linda O. y M. otro de Petra Tejedor P. Castor Simon y N. Gregorio Nuñez en 290 pesetas.

Una tierra á Valdetenorillo de 9 cuartas 45 palos linda O. Conde de Castroponce M. y N. se ignora y P. Luis Cubero en 250 pesetas.

Otra tierra al Rollo de 7 cuartas linda O. Conde de Castroponce, M. y P. camino de Valladolid N. tierra de Valeriano Vazquez en 75 pesetas.

Otra tierra á la Carcaba de siete cuartas y 5 palos linda O. Conde de Castroponce M. se ignora y P. y N. camino de Quintanilla en 170 pesetas.

Casa en el Casco de Ampudia.

Una casa de en el Casco de dicha villa calle de Ontiveros número 14 linda P. O. y N. con casa de Casilda Castrillo y M. calle Nueva en 1.000 pesetas.

No se admite postura sin consignar previamente el diez por ciento, ni menos de las dos terceras partes de la tasacion, y todas las fincas carecen de titulo de pertenencia.

Palencia treinta de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.—V.ª B.ª El Juez de primera instancia, Mariano del Mazo y Reinoso.—El Escribano, Lorenzo Paz Guerra.

Ayuntamiento Constitucional

de S. Mamés de Campos.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de médico cirujano titular de esta villa, dotada en cincuenta pesetas por la asistencia de seis familias pobres, pagadas de fondos municipales por trimestres, mas ciento sesenta fanegas de trigo de las familias pudientes: siendo condicion especial del agr-

ciado el fijar en esta su residencia, y hacer la cobranza de las referidas fanegas en el mes de Setiembre, previo el repartimiento hecho por el Ayuntamiento.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldia, en el término de ocho dias desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial.

Lo que participo a V. S. para que tenga á bien ordenar se publique en el Boletín.

Dios guarde á V. S. muchos años.—San Mamés de Campos 29 de Enero de 1883.—El Alcalde, Gregorio Medina; el Secretario, Ponciano Medina.

ANUNCIOS PARTICULARES.

NOVÍSIMA EDICION

de la

LEY PROVINCIAL

Y

Guías de elecciones para Diputados provinciales, se venden en la Imprenta de este Boletín, D. Sancho 13, á 8 y 4 reales respectivamente.

Obras de D. Eusebio Freixa y Rabasó de que hay ejemplares disponibles para la venta en la Imprenta de este Boletín.

Pesetas.

Guía de quintas, 11.ª edicion. .4,50
Idem de Consumos, 10.ª edicion. 2
Prontuario de la contribucion

industrial, que contiene la ley de 31 de Diciembre de 1881, el Real decreto, Reglamento y tarifas de 13 de Julio de 1882, los modelos oficiales de dicho Reglamento y varios formularios de expedientes, etc. .1'50
Impuesto de cédulas personales. 0'50

Libro manual de pesas y medidas para toda España. .2,50
Manual de caza, pesca y uso de armas. .0,50

Prontuario de la Administracion municipal, 4 tomos en 4.ª mayor con 1.700 formularios.. 22,50

Libro de las leyes Municipal y Provincial de 2 de Octubre de 1877, anotadas profusa mente. .2

Guía de los Secretarios de Ayuntamientos y de las Diputaciones Provinciales, con dichas Leyes Municipal y Provincial. 3,50

Legislacion para todos: apéndice al Prontuario de la Ad-

ministracion.	2'50
Guía de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.	3
Apéndice á la Guía de la contribucion de inmuebles.—Reglamento de 10 de Diciembre de 1878.	0'50
Guía teórico-práctica de contabilidad municipal y partida doble.	3'50
Legislacion y Diccionario indicador de la Renta Timbre del Estado.	1'5
Novisimos impuestos á las contribuciones industrial y territorial, y sobre los alquileres. 0'50	
Artículos de primera necesidad, suministros, bagajes y alojamientos.	1'50
El Crisol de centenares de libros, folletos, etc., etc.	1
El Ángel de una familia, drama en 4.ª en verso	2
El Mentor de la niñez: máximas, en verso, de moral y urbanidad.	0'30
Ley Provincial de 29 de Agosto de 1882.	2
Guía de elecciones de Diputados Provinciales.	1

GUIA DE QUINTAS

POR

D. Eusebio Freixa y Rabasó.

Se halla de venta en la Imprenta de este Boletín.

Don Sancho 13

Palencia.

TIERRAS EN VILLAMURIEL.

Se arriendan dos, de cabida de diez obradas: para tratar, dirigirse á D. José Alonso Rodriguez en Palencia, calle de D. Sancho, núm. 13.

DUEÑAS.

Se venden tres mil plantones de olmo negro de 3 años en adelante, del Soto llamado de San Miguel, del propietario Don Juan Mena.

1—3

DECLARACIONES DE VECINDAD

y

RESUMEN DEL PADRON.

Se hallan de venta en la Imprenta de este Boletín, Don Sancho 13.

Á LOS LICENCIADOS DE CUBA

Compra Felino F. de Villarán sus abonares, y á los fallecidos los créditos.

Palencia, Herreros 14.

PALENCIA.

Imp. y Lit. de Alonso y Z. Menendez.

Don Sancho 13.